



**COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA  
DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE, ENRIQUE GÓMEZ  
BASTIDA, ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

24 de septiembre de 2014

Señor Presidente de la Comisión de Educación y Deporte del Congreso de los Diputados, Señorías, Señoras y Señores:

Comparezco ante esta Comisión a petición del Grupo Popular para informar sobre el balance y retos de futuro de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) y a petición del Grupo Socialista para explicar el plan de trabajo de la AEPSAD y las características del nuevo Código Mundial Antidopaje aprobado por la Agencia Mundial Antidopaje.

Permítanme que responda a estas tres preguntas de forma conjunta en mi intervención de esta tarde, ya que considero que los cambios normativos que se producen a nivel internacional no deben desligarse en ningún momento del plan de trabajo ni de la actividad diaria de la AEPSAD.

Y este es un aspecto que quiero resaltar desde el inicio de mi intervención. El dopaje en el deporte no debe considerarse como el problema de uno o varios países o de uno o varios deportes en concreto, sino que debe considerarse como un problema global que debe ser afrontado por la comunidad antidopaje internacional en su conjunto, mediante la definición de normas y de objetivos comunes que puedan ser asumidos por cada uno de sus miembros de forma individual.

Por tanto, el plan de trabajo de la AEPSAD viene definido, como no podía ser de otra forma, por estas normas y estos objetivos, resultado del acuerdo de los miembros que componen la comunidad antidopaje internacional, liderada por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA, por sus siglas en inglés).

En primer lugar, querría citar las declaraciones realizadas por el anterior Presidente de la Agencia Mundial Antidopaje John Fahey, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte celebrada en Johannesburgo en noviembre de 2013 en las que decía que *“la adopción de la Declaración de Johannesburgo será vista como un hito importante en la lucha contra el dopaje en los años venideros. A través de la aceptación del Código y las Normas Internacionales de Sudáfrica, la comunidad antidopaje ha dejado su huella y ha demostrado el compromiso renovado que tanto los gobiernos como el movimiento deportivo tienen para poner los derechos de los deportistas sanos delante de todos los demás en los años venideros. Hemos puesto en marcha un excelente conjunto de reglas, y éstas requerirán una práctica excelente de todas las partes interesadas para garantizar que atrapemos a los tramposos y hacer que el mundo del deporte sea un mundo más justo para la gran mayoría: los deportistas limpios”*.

Caben destacar de estas declaraciones dos conceptos fundamentales del movimiento antidopaje: deportistas sanos y deportistas limpios. Estos dos conceptos son los que definen los objetivos principales de la comunidad antidopaje y por tanto, de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte: protección de la salud del deportista y la defensa del derecho de cualquier deportista a competir en igualdad de condiciones. Por tanto, estos conceptos, salud e igualdad, son los que inspiran la normativa antidopaje y las acciones de las Autoridades antidopaje nacionales.

Respecto a las novedades que se introducen en el nuevo Código Mundial Antidopaje 2015, paso a relatar las principales:

- **Sanciones más largas:** Desde enero de 2015 está previsto duplicar el castigo: se pasará de dos a cuatro años en los casos graves de dopaje, esos en los que se ha certificado el uso de sustancias como EPO o transfusiones sanguíneas, donde se necesita el consentimiento del deportista para su consumo. Este caso es diferente al que aparece un positivo por administración accidental de un producto o desconocimiento del deportista.
- **Controles más inteligentes:** La AMA pretende que cada vez se dependa menos de los resultados de las muestras de sangre y orina. Para ello se potenciará la implantación de controles antidopaje más precisos y se efectuará un seguimiento más exhaustivo de los deportistas, con controles por sorpresa y fuera de competición. Asimismo, se pretende que el pasaporte biológico sea utilizado progresivamente por un mayor número de autoridades antidopaje y en un número cada vez mayor de deportes.

- **Protección a los deportistas que faciliten la detección de prácticas de dopaje:**  
Se perseguirá a los que intimiden o interfieran en las declaraciones de testigos o frenen las investigaciones de dopaje. La figura del arrepentido adquiere gran relevancia. En esta línea, se proporcionarán líneas de contacto anónimas para incrementar y mejorar el diálogo con los deportistas.
- **Cooperación internacional:** Hay un acuerdo general para trabajar en el fomento de la cooperación entre los departamentos de inteligencia de los países firmantes del Código Mundial para luchar contra el uso de productos prohibidos y para hacer más pruebas a los deportistas en el lugar correcto y en el momento adecuado.
- **Cerco al entorno:** El foco de atención de las autoridades antidopaje se centra cada vez más en el entorno del deportista, incrementando las sanciones para los entrenadores, preparadores físicos, representantes, etc.
- **Asociación prohibida.** Con respecto al personal de apoyo que haya estado implicado en casos de dopaje, las modificaciones del Código Mundial 2015 tipifican una nueva infracción, bajo el título "Asociación prohibida", según la cual se prohíbe al deportista contratar como personal de apoyo a quien en ese momento esté suspendido, haya sido condenado en un procedimiento penal o declarado culpable en un procedimiento sancionador instruido por una conducta constitutiva de dopaje, dentro de los seis años siguientes a la condena o declaración de culpabilidad o, si ésta fuera mayor, durante el tiempo de la sanción o condena impuesta.
- **Educación en prevención:** Se multiplicará la inversión en programas para explicar a deportistas y niños los peligros del consumo de sustancias dopantes y los daños que provoca en la salud.
- **Ampliación del plazo de prescripción de las infracciones de dopaje:** Debido a los avances técnicos en investigación y al descubrimiento de nuevos métodos para adulterar los resultados de los controles antidopaje, se ha estimado oportuno alargar la fecha de caducidad de la aplicación de penas, de 8 años se pasará a 10.

- **Rehabilitación del deportista sancionado.** Se anima a que por parte de las Autoridades Antidopaje se facilite la reintegración de los deportistas sancionados en el deporte una vez cumplida la sanción mediante su participación en programas educativos. Por otra parte, en algunos deportes, y de forma excepcional, se permitirá a los sancionados por dopaje entrenarse con sus clubes de pertenencia poco antes de la finalización del plazo del castigo.

Asimismo, la aprobación del Código Mundial Antidopaje conlleva la aprobación de nuevos estándares internacionales en las siguientes materias:

- Estándar internacional para la Autorización de Uso Terapéutico.
- Estándar internacional para Controles e Investigaciones.
- Estándar internacional para los Laboratorios de Control de Dopaje.
- Estándar internacional para la Protección de la Privacidad y la Información Personal.

Estos estándares internacionales desarrollan el articulado del Código Mundial Antidopaje en diferentes aspectos, estableciendo criterios y procedimientos para la aplicación práctica del Código, que sin ser en su mayor parte de obligado cumplimiento, sí se constituyen en guía esencial para la homogeneización de las actuaciones de las distintas autoridades antidopaje, nacionales e internacionales, en el ejercicio de sus competencias.

Una vez explicados los principales cambios que se introducen con el nuevo Código Mundial Antidopaje, cabe explicar la situación nacional al respecto. Desde su aprobación en noviembre de 2013 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, la AEPSAD, en estrecha colaboración con el Consejo Superior de Deportes, la Abogacía del Estado y evidentemente, los servicios jurídicos de la Agencia Mundial Antidopaje, viene trabajando en la nueva ley orgánica que recoja todas estas novedades.

Sin embargo, la implementación del Código Mundial y de los Estándares Internacionales, no implica únicamente un cambio a nivel normativo, sino que este cambio debe ir acompañado de acciones concretas que marcan el plan de trabajo de la AEPSAD, y por tanto, su actividad diaria.

De esta forma, la AEPSAD ha definido cuatro líneas de actuación fundamentales para dar respuesta a los desafíos planteados por el nuevo Código Mundial: prevención del dopaje, implementación de criterios de inteligencia a la planificación de los controles antidopaje, desarrollo de capacidades para llevar a cabo investigaciones propias e incorporación de los últimos avances técnico – científicos en la lucha contra el dopaje.

- Prevención del dopaje. Probablemente uno de los puntos que más desapercibidos han pasado del nuevo Código Mundial Antidopaje y que sin embargo, quiero destacar en primer lugar como una de las prioridades de la AEPSAD y que es el desarrollo de acciones formativas e informativas.

Aquí cabe diferenciar entre los programas educativos en prevención del dopaje y aquellas acciones que la AEPSAD está emprendiendo de carácter informativo y divulgativo.

Respecto a los programas educativos distinguimos entre el programa VIVE SIN TRAMPAS dirigido al deporte escolar y el ciclo de conferencias destinadas a deportistas de alto nivel y su personal de apoyo.

En el caso del programa de deporte escolar VIVE SIN TRAMPAS, éste está orientado a estudiantes de secundaria, teniendo como objetivo fundamental la promoción de la salud y los valores del deporte. En el curso escolar 2013 – 14 se ha desarrollado en doce colegios de distintas Comunidades Autónomas, estando previsto para el próximo curso su extensión a 30 colegios de forma que se alcancen todas las Comunidades Autónomas. Aquí quiero destacar también que este programa ha sido seleccionado por la UNESCO en su convocatoria de proyectos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte.

Respecto al programa educativo dirigido al deporte de alto nivel y de alto rendimiento se pretende dar al menos una conferencia en cada centro de alto rendimiento y centro de tecnificación en ciclo anual en la que se facilite información sobre el control de dopaje, derechos y deberes y riesgos para la salud de la utilización de sustancias prohibidas en el deporte a deportistas y personal de apoyo.

Se han impartido en el año 2014 un total de 14 conferencias de este tipo, estando previstas otras 15 hasta final de año, y las cuales se complementan con la participación de la AEPSAD en jornadas específicas celebradas con motivo de eventos deportivos de carácter internacional como el Mundial de Montaña y Escalada, el Mundial de Ciclismo y el Mundial de Baloncesto.

En el transcurso del año 2015 seguiremos trabajando para mejorar la calidad de este programa por considerarlo clave, en especial, en los periodos de formación de los que serán el futuro de nuestro deporte, incorporando a estos ciclos de conferencias a deportistas de alto nivel en activo o retirados, de forma conjunta con deportistas que hayan sido sancionados por dopaje o que hayan reconocido haber estado relacionados con este tipo de prácticas.

Por otra parte, se ha diseñado un programa de formación en dopaje a profesionales sanitarios, como que dará comienzo el próximo día 1 de octubre en Cádiz dirigido a farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando el profesional sanitario, farmacéutico o médico de atención primaria, como un elemento clave en la atención al ciudadano y como punto de referencia en cualquier asunto relacionado con la salud.

Por otra parte y en paralelo a estas acciones formativas, la AEPSAD ha iniciado este año 2014 con el objetivo de consolidarlas en el año 2015 una serie de acciones con la finalidad de poder difundir informar sobre la normativa antidopaje, los riesgos del dopaje y las implicaciones de este tipo de prácticas.

Para ello, hemos diseñado una nueva página web que pretende convertirse en lugar de consulta para todas aquellas personas que por cualquier motivo requieran informarse sobre protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje.

El uso de las nuevas tecnologías, fundamentalmente las redes sociales para llegar de una forma eficaz a nuestros deportistas es otro área que estamos potenciando y que nos está permitiendo alcanzar a una mayor audiencia.

Tampoco nos olvidamos de los medios de comunicación tradicionales con el lanzamiento en 2015 de una campaña sobre juego limpio en televisión con un total de 6 spots y el programa Deporte Limpio que actualmente ya se emite en Radio 5 Todo Noticias.

De la misma forma, el próximo mes lanzaremos una aplicación móvil que permitirá conocer fácilmente si cualquier medicamento de adquisición en una oficina de farmacia contiene o no sustancias prohibidas en el deporte y que no está destinada únicamente a deportistas, si no a las personas que trabajan directamente con él y a cualquier profesional del deporte o de la salud que requiera de esta información y con la que esperamos reducir la posibilidad de consumo accidental de sustancias prohibidas por parte de nuestros deportistas.

De la misma forma, estamos trabajando para poner en marcha en el año 2015 un sistema de información sobre suplementos nutricionales libres de sustancias prohibidas, que junto con el sistema de alertas sobre productos contaminados, configurando un completo sistema de información a disposición del deportista que le permita conocer qué productos puede consumir y cuales no para evitar un eventual resultado adverso en un control antidopaje.

- Implementación de criterios de inteligencia en el diseño del Plan Anual de Distribución de Controles. El nuevo Código insiste en un cambio de modelo en el que se pasa de priorizar el número de controles a priorizar la calidad de los mismos. Es decir, un plan anual de distribución de controles debe dar respuesta a una serie de preguntas básicas: ¿a quién? ¿cuándo? ¿dónde? y ¿qué?

Para ello, y con la autorización de la Agencia Española de Protección de Datos, hemos empezado a utilizar el sistema ADAMS de la Agencia Mundial Antidopaje que nos ha permitido cambiar el sistema de gestión de las localizaciones de los deportistas incluidos en el Grupo de Seguimiento Individual de forma que hemos pasado de un 65% de incumplimiento a menos de un 6% en menos de un año.

En esta misma línea estamos priorizando los controles por sorpresa fuera de competición y modificando los criterios de selección de los deportistas en competición, de forma que los controles dirigidos, es decir, aquellos que se realizan con nombre y apellidos, cojan una mayor relevancia frente a la selección aleatoria.

Aquí cabe mencionar los criterios que se utilizan por parte de la AEPSAD para esa selección de deportistas y que no son otros que los definidos en el estándar internacional correspondiente, en este caso el estándar de controles e investigaciones: deportistas que reciben ayudas públicas, deportistas próximos a su retirada o los que después de un periodo de retiro desean volver a la práctica deportiva de alto nivel, antecedentes de controles previos, antecedentes de rendimiento deportivo, incluidas en particular las mejoras importantes y repentinas en el rendimiento, repetidos incumplimientos o patrones anormales en la información de localizaciones o informaciones aportadas por terceros, como son otras agencias antidopaje, fuerzas y cuerpos de seguridad, aduanas o denuncias de particulares.

Y para desarrollar este tipo de estudios y seguimiento la AEPSAD cuenta con una División de Inteligencia responsable de la centralización y procesamiento de la información de este tipo y una Unidad de Evaluación de Resultados que efectúa valoraciones longitudinales de los resultados de un mismo deportista, y por lo tanto, permite detectar casos atípicos que requieran un seguimiento más reiterado en el tiempo.

En cuanto al qué, la AEPSAD está implementando el “Documento Técnico para el Análisis Específico por Deportes” diseñado por la Agencia Mundial en el que determina los porcentajes de analíticas adicionales que deben realizarse por deporte y disciplina deportiva, atendiendo a factores de carácter fisiológico.

Al mismo tiempo, la AEPSAD ha empezado a desarrollar de forma progresiva su propio programa de pasaporte biológico recogiendo muestras para su construcción a lo largo de este año a los deportistas incluidos en el Grupo de Seguimiento Individual y que progresivamente se irá extendiendo, tanto a un mayor número de deportistas como a un mayor número de deportes, atendiendo a los criterios que la Agencia Mundial vaya determinando.

- Desarrollo de capacidades para llevar a cabo investigaciones propias. Esta es una cuestión capital en el actual funcionamiento de la AEPSAD y para el conjunto de la comunidad antidopaje internacional. Pivotar únicamente el control de dopaje en la toma de muestras y la realización de las correspondientes analíticas significa centrar el foco de forma exclusiva en el deportista y no en el personal de apoyo responsable en la mayor parte de las ocasiones de su dopaje.

Además hay que considerar que el nuevo Código Mundial prevé un total de diez infracciones en materia de dopaje, mientras que solamente una de ellas se refiere a la detección de sustancias por medio de controles antidopaje. El resto son infracciones que se denominan no analíticas.

Este es el principal cometido para el que se creó en la AEPSAD una División de Inteligencia, la cual tiene como misiones la de recabar toda la información posible sobre personas implicadas en prácticas de dopaje.

Para ello, entre otras medidas, y siguiendo la línea marcada por el nuevo Código Mundial Antidopaje se ha puesto en marcha el programa “CONTRA EL DOPAJE, COLABORA” que permite comunicar a la AEPSAD de forma anónima cualquier sospecha de dopaje por medio de un número de teléfono o un formulario web.

Sin embargo, una de las áreas en las que más se ha trabajado este año 2014 es la relación con las Autoridades judiciales y el acceso a la información de las causas penales instruidas por el delito 361 bis de dopaje en el deporte, al objeto de incoar los correspondientes expedientes sancionadores.

Y aquí quiero destacar la colaboración que nos hemos encontrado en las Autoridades judiciales con las que hasta la fecha nos hemos puesto en contacto y a que en base al nuevo articulado de la Ley Orgánica 3/2013, se ha facilitado este trasvase de evidencias desde los procedimientos penales al procedimiento administrativo, solucionándose situaciones que en el pasado habían sido especialmente difíciles de resolver.

- Incorporación de los últimos avances técnico – científicos en la detección de sustancias y métodos prohibidos al Laboratorio de Control del Dopaje de la AEPSAD.

En este aspecto destacan las últimas inversiones que se han realizado en el Laboratorio de Control de Dopaje de la AEPSAD con la adquisición e instalación de un sistema de cromatografía de gases con detector de masas triple cuádruplo, que ha supuesto una inversión que supera los 570.000 euros y que nos permite continuar en la vanguardia de las técnicas analíticas de detección del dopaje, las cuales están en continua evolución.

Prueba del alto nivel de calidad de nuestro laboratorio es que en el año 2014, el laboratorio de control de dopaje ha analizado además de las muestras recogidas en los controles efectuados por la propia AEPSAD, las muestras de control de dopaje del Mundial de Baloncesto, del Mundial de Tiro Olímpico, el Mundial de Montaña y Escalada, el Mundial de Ciclismo, el Mundial de Patinaje Artístico y la Vuelta Ciclista a España.

Ahora bien, el desarrollo de estas líneas de actuación tiene que estar regido y así lo está, por dos principios fundamentales: la colaboración interadministrativa y la cooperación internacional.

- La colaboración interadministrativa. La AEPSAD debe colaborar activamente con todos los órganos de las distintas administraciones con competencias en la materia. Para ello, están en trámite y pendiente de firma los siguientes acuerdos marco de colaboración:
  - o En materia de salud y control de la distribución ilícita de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, se están trabajando en la firma de los convenios de colaboración con los siguientes organismos: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, ambos dependientes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas con las que se trabaja en la implementación de medidas adicionales de control a la dispensación de determinados anabolizantes por oficinas de farmacia. Medidas estas que ya han sido desarrolladas con éxito en Galicia.
  - o En materia de prevención del dopaje, se está trabajando con las Consejerías de Educación y direcciones generales de deportes en la implementación de programas educativos propios destinados a deportistas de nivel autonómico y personal de apoyo, del que es ejemplo la campaña Deporte Limpio que se ha desarrollado con Castilla – León y que hemos propuesto implantar en el resto de CCAA.
  - o Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el objetivo del incremento de los controles aduaneros en frontera sobre los tráficó ilícitos de sustancias prohibidas en el deporte.

- o Secretaría Estado Seguridad, ampliando el convenio suscrito con anterioridad y estrechando la relación con las FCSE a la luz de las competencias que la AEPSAD tiene desde la entrada en vigor de la LO 3/2013.
- La colaboración internacional. En primer lugar, y como no podía ser de otra forma, cabe destacar la estrecha relación existente con la Agencia Mundial Antidopaje en todas las líneas de actuación de la AEPSAD que nos permite implementar en España las políticas de lucha contra el dopaje diseñadas por la comunidad internacional bajo el liderazgo de la Agencia Mundial.

Pero aquí me gustaría destacar los acuerdos firmados o que serán firmados en las próximas fechas con las principales federaciones internacionales como la IAAF (Atletismo), UCI (Ciclismo), IRB (rugby), ITU (Triatlón), FIBA (Baloncesto), FINA (natación) y la coordinación ya existente con otras federaciones como UEFA.

Y por último, me gustaría mencionar la participación de la AEPSAD en programas de observación en algunos de los principales eventos deportivos de carácter internacional desarrollados por España en este año, como la Vuelta Ciclista a España 2014 y el Campeonato del Mundo de Baloncesto o en otras como los cursos de formación de agentes de control para los Juegos Olímpicos de Rio 2016 liderado por la agencia antidopaje norteamericana.